



Coronavirus / COVID-19

Restricciones de entrada en la UE para viajes no esenciales¹

Las restricciones de viajes al espacio Schengen decretadas el pasado 17 de marzo de 2020 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE en la forma actualmente en vigor seguirán siendo implementadas en Alemania hasta nuevo aviso. México sigue siendo un país de alto riesgo y está incluido en la "lista negativa" acordada por los Estados miembros de la Unión Europea. **Por lo tanto, las restricciones de entrada a la UE seguirán aplicándose a los ciudadanos mexicanos y a otros nacionales que deseen entrar en Alemania desde México a partir del 02.07.2020. Aunque se han ampliado las exenciones, por el momento no es posible una aplicación sin restricciones por parte de la Sección de visa de la Embajada debido a la carga de pandemia local, las medidas de protección sanitaria e higiene, y la reducción del personal.**

Las excepciones se describen en el punto 9. La entrada para los turistas mexicanos/personas procedentes desde México aún no es posible. Las visitas sin visado sólo se permiten en casos excepcionales justificados. Durante los controles fronterizos, la Policía Federal comprueba en cada caso individual si se puede permitir la entrada. Por lo tanto, deben presentarse los documentos apropiados en el control fronterizo. Por favor, tenga en cuenta también la información constantemente actualizada del [Ministerio Federal del Interior](#) y la información de la [Policía Federal](#) (disponible solo en idioma alemán). Por favor, cumpla con las [obligaciones de cuarentena](#) que le correspondan.

Importante: Las normas de entrada válidas a partir del 02.07.2020 sólo pueden ser aplicadas de manera limitada por la oficina de visados de la Ciudad de México.

- Por razones de capacidad, sólo se puede asignar un número limitado de citas.
- Se da prioridad a las citas de emergencia y a las citas para la reunificación familiar (véase el punto 9).
- Debido a las capacidades muy limitadas, pueden producirse largos tiempos de espera cuando se asignan las citas.
- El tiempo de tramitación después de solicitar el visado (con documentación completa) es de al menos 6 a 8 semanas.

Aún no se puede prever cuándo se podrá volver a solicitar una visa en la Embajada. La apertura de la sección de visa sólo puede tener lugar en función de una mejora significativa de la situación de COVID-19 en México. México sigue clasificado como [zona de riesgo](#).

1. ¿Cuáles son las restricciones de viaje decretadas por la UE?

Los controles fronterizos actuales sirven para seguir conteniendo el riesgo de infección por el Coronavirus. Los viajes de nacionales de terceros países (es decir, ciudadanos no pertenecientes a la UE) son permitidos solo en ciertos casos. Por el momento y hasta nuevo aviso, la Embajada de Alemania en la Ciudad de México tramitará solicitudes de visa solo para casos excepcionales de viajes absolutamente necesarios (véase punto 9). Los ciudadanos alemanes y de la UE pueden entrar en la UE y en Alemania en cualquier momento.

2. ¿Puedo entrar en el país sin una visa?

Si en circunstancias normales usted puede realizar una estancia de corta duración de hasta 90 días en Alemania sin visa, por el momento solo puede entrar a Alemania bajo ciertas circunstancias:

- Usted es miembro de la «**familia nuclear**», es decir, usted es cónyuge, pareja de una unión registrada, hijo(a) menor de edad, padre o madre de hijos menores de edad de un(a) ciudadano(a) alemán(a), de la

¹ Los cambios a los reglamentos de entrada y cuarentena se realizan sin previo aviso y teniendo efecto inmediato. Las siguientes preguntas y respuestas son solo una visión general con responsabilidad limitada.



Unión Europea, de nacionales de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza o Gran Bretaña, o bien de nacionales de terceros países con derecho de residencia en Alemania. En este caso, usted puede ingresar a Alemania para realizar visitas de corta duración; en estos casos ya no se requiere una razón familiar debidamente justificada para entrar. Al entrar, debe demostrar su pertenencia al núcleo familiar mediante documentos pertinentes (con una apostilla si se trata de documentos que no fueron emitidos en la Unión Europea), tales como un acta de nacimiento o un acta de matrimonio o concubinato.

- Usted es un **pariente de primer o segundo grado que es nacional de un tercer país** y no pertenece a la familia nuclear, es decir, usted es hijo adulto, padre o madre de hijos adultos, hermano(a) o abuelo(a) de alemanes, ciudadanos de la UE, nacionales de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza o Gran Bretaña, o bien de nacionales de terceros países con derecho de residencia en Alemania. En este caso, por lo general solo se puede entrar al país para una estancia de corta duración en casos de emergencia urgentes y casos excepcionales justificados:
 - nacimientos,
 - celebraciones de matrimonio,
 - fallecimientos/entierros
 - casos excepcionales especiales, como una enfermedad grave de un familiar de primer o segundo grado, quien por lo tanto depende necesariamente de su apoyo. Para que se le permita la entrada en tal caso, debe presentar las pruebas pertinentes (p. ej. un certificado médico, documento oficial, una prueba de los lazos familiares como actas de nacimiento o matrimonio) en el momento de entrar al país. La Embajada no emite constancias para ello. La Policía Federal de Alemania es la que decide si puede entrar en el país en el control de entrada.
- Desde el 10.08.2020, la entrada de un(a) **compañero/compañera de vida** es posible de nuevo bajo ciertas condiciones, pero sólo para visitas sin visado de hasta 90 días. Los requisitos actuales de entrada se encuentran en el sitio web del [Ministerio Federal del Interior](#) (información disponible solo en alemán e inglés).

Parientes lejanos que no sean al menos parientes de primer o segundo grado no pueden entrar a Alemania por razones familiares. Los viajes turísticos todavía no están permitidos.

La Embajada **no puede realizar un examen preliminar de los documentos requeridos y no emite certificados de viaje. Pedimos su comprensión.**

3. ¿Mi visa seguirá siendo válida para otro periodo de viaje?

Su visa solo es válida para el periodo de tiempo por el que fue otorgada. No es posible un aplazamiento flexible de las fechas de vigencia hasta que las restricciones de entrada sean revocadas.

4. Tengo que posponer mi viaje. ¿Necesito una nueva visa?

Si tiene que posponer su viaje, tendrá que solicitar una nueva visa para el nuevo periodo de viaje, siempre y cuando la vigencia de la visa ya otorgada no abarque todo el nuevo periodo de viaje. Usted tendrá que pagar los derechos por el trámite nuevamente.

5. Tengo que cancelar mi viaje y no voy a usar mi visa. ¿Me pueden reembolsar el pago que efectué para obtener mi visa?

No, no existe la posibilidad de reembolso para un visado no usado.



6. No puedo usar mi visa debido a las restricciones de viaje actuales. ¿Tengo que informar a la sección de visas de la Embajada al respecto?

No, no es necesario que informe a la sección de visas. Más adelante usted podrá tramitar una nueva visa. No le perjudica en nada si usted no utilizó una visa previamente otorgada.

7. No pude usar mi visa debido a las restricciones de viaje, ahora ya no es válida. ¿Puedo obtener un nuevo visado?

Mi visa era válida desde el 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido. El motivo y lugar de mi estancia planeada en Alemania no han cambiado .	Favor de describir <u>brevemente</u> las circunstancias y su petición y envíela con sus comprobantes y certificados actualizados (seguro médico, contrato laboral o similar) por correo electrónico a visa@mexi.diplo.de , proporcionando también el número de su solicitud inicial.
Mi visa era válida desde el 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido. Todavía quiero ir a Alemania, pero el motivo y/o el lugar de mi estancia planeada en Alemania han cambiado .	Necesita tramitar una nueva visa. Para saber si puede solicitar una visa actualmente, consulte el punto 9.
Mi visa era válida antes del 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido.	Necesita tramitar una nueva visa. Para saber si puede solicitar una visa actualmente, consulte el punto 9.

8. Tengo una visa vigente de larga duración (visa Schengen) para viajes de negocios/de visita. ¿Me permitirán la entrada en el país?

En caso de que el motivo de su viaje no sea un motivo imperativo para entrar al país, los nacionales de terceros países serán rechazados en el control fronterizo. Actualmente, las reuniones de negocios o las visitas familiares no se consideran como motivos esenciales de viaje. Favor de posponer su viaje hasta que las restricciones de entrada al país sean revocadas.

9. Necesito viajar a Alemania, ¿cómo puedo solicitar mi visa?

En la actualidad, sigue habiendo restricciones a la entrada de mexicanos y nacionales de terceros países de México a Alemania y la expedición de visados en la Embajada de Alemania en la Ciudad de México también está muy restringida. Los reglamentos de la UE que se aplicarán a partir del 02.07.2020 sólo pueden ser aplicados de manera limitada por la Sección de Visa. Por lo tanto, sólo puede solicitar un visado en los siguientes casos:

- usted es familiar de un(a) ciudadano(a) alemán(a) o de la UE o de un(a) nacional de terceros países con un permiso de residencia alemán válido
- usted es trabajador(a) o investigador(a) en el ámbito de la salud o enfermero(a) en el ejercicio de sus funciones;



Para cualquiera de los casos anteriores, es necesario que agende previamente una cita con la sección de visas. Favor de utilizar el [formulario de contacto](#) en la página web. Actualmente no se pueden aceptar solicitudes de otras categorías de visados por las razones expuestas anteriormente. No se procesan las solicitudes de citas para otras categorías de visados.

En general el trámite dura de 6 – 8 semanas (a partir de presentar la solicitud COMPLETA). Toma en cuenta que debido a la disponibilidad limitada actual en las oficinas de extranjería competentes en Alemania, es posible que el trámite lleve mucho más tiempo de lo normal.

Las solicitudes para las siguientes categorías, independientemente de los reglamentos de la UE, **todavía no son posibles** en la oficina de visados de la Ciudad de México por razones de capacidad:

- Estudios superiores, Studienkolleg (véase el punto 12)
- Contraer matrimonio
- Profesional cualificado(a) / Blaue Karte
- Au-pair
- Intercambio escolar (Secundaria/Preparatoria)
- Cursos de idioma alemán (intensivo o preparatorios)
- Prácticas y Prácticas educativas
- Servicio de voluntariado
- Trabajo
- Búsqueda de empleo o de puesto de formación
- Actividad independiente o “Freelance”
- Cocinero especializado
- Visa Schengen/visa de tránsito

10. He solicitado un visado nacional, pero aún no me lo han otorgado.

Se reanuda gradualmente la tramitación de todas las solicitudes existentes de visados. Consultas sobre el estado de su trámite no serán atendidas hasta que se levanten las restricciones actuales. La oficina de visados le informará si necesita presentar documentos actualizados para su posterior tramitación o tan pronto como su visado esté listo para su envío.

11. He solicitado una visa, pero ya no deseo seguir con mi viaje (deseo cancelar mi solicitud).

Por favor, contacte la sección de visas de la Embajada de Alemania en la Ciudad de México enviando un correo a visa@mexi.diplo.de e indique que desea cancelar su solicitud de visa (importante: correos sin número de solicitud de visa ni número de pasaporte, no podrán ser atendidos). Como confirmación usted recibirá un formulario, el cual deberá ser firmado y devuelto nuevamente por correo electrónico a la sección de visas. También puede enviar un escrito firmado por usted por correo electrónico (en formato PDF), en el que indica la información arriba mencionada.

12. He solicitado una visa para estudios universitarios para comenzar en el semestre de verano 2020.

Ya no deseo seguir con los estudios.	→	Favor de cancelar su solicitud de visa por escrito (véase numeral 11). En caso de que necesite una constancia por parte de la Embajada para cancelar la cuenta bloqueada (<i>Sperrkonto</i>), favor de indicarlo en su escrito sobre la
---	---	---



		cancelación de su solicitud.
Deseo iniciar mis estudios una vez que se levanten las restricciones de entrada.	→	Su solicitud de visa queda postergada. Cuando se levanten las restricciones de viaje, envíe una confirmación de la universidad alemana en la que se indique que su admisión sigue siendo vigente a la sección de visas sin que se lo pidan incluyendo el número de su solicitud. También será necesario presentar un comprobante de seguro médico que sea válido para las nuevas fechas de su viaje y la "Sperrkontobescheinigung" con fecha reciente.
Deseo iniciar mis estudios en la misma universidad, pero para el semestre siguiente.	→	Su solicitud de visa queda postergada. Una vez que cuente con la carta de admisión para el siguiente semestre y se hayan levantado las restricciones de entrada, envíe la carta de admisión a la sección de visas sin que se lo pidan incluyendo el número de su solicitud. También será necesario presentar un comprobante de seguro médico que sea válido para las nuevas fechas de su viaje y la "Sperrkontobescheinigung" con fecha reciente.
Deseo iniciar mis estudios en el semestre siguiente en otra universidad alemana.	→	Favor de cancelar su solicitud de visa por escrito (véase numeral 11). Una vez que las restricciones de viaje hayan sido levantadas, usted podrá solicitar una nueva visa de estudiante. Para ello tendrá que realizar nuevamente el pago correspondiente al trámite.

13. He recibido la admisión al programa para el semestre de invierno. ¿Puedo solicitar un visado?

Todavía **no es posible** solicitar una visa de estudiante en la Sección de Visa por las razones mencionadas anteriormente, aunque la universidad certifique la asistencia obligatoria. Muchas universidades alemanas ofrecen sus cursos para el semestre de invierno 2020/2021 en línea, por lo que la asistencia en Alemania no es obligatoria. Por favor, contacte con su universidad respectiva para más información.

14. Actualmente me encuentro fuera de Alemania y mi permiso de residencia alemán está a punto de vencer. ¿Cómo puedo renovar mi permiso de residencia?

Usted no podrá volver a entrar al país con un permiso de residencia vencido. Sin embargo, usted puede solicitar la renovación de su permiso de residencia ante la oficina de extranjería que le corresponde desde el lugar donde se encuentra actualmente. Para ello, contacte a la autoridad de extranjería e infórmese sobre el procedimiento y los documentos requeridos. Usted deberá presentar su solicitud ante la oficina de extranjería antes de que su permiso de residencia venza. La oficina de extranjería competente es la que decidirá si otorga un llamado certificado de vigencia ficticia del permiso de residencia (*Fiktionsbescheinigung*). Si este se le otorga, este será enviado a la Embajada de Alemania en la Ciudad de México. En este caso, favor de informar a la oficina de extranjería que desea recoger el certificado de vigencia ficticia en la Embajada. Usted necesitará este certificado para poder volver entrar a Alemania.



15. Mi permiso de residencia alemán se ha vencido / permanecí más de seis meses fuera de Alemania / he extraviado mi tarjeta de residencia electrónica (visa para volver a entrar en el país).

Si usted dejó su residencia en Alemania antes de enero de 2020 y no puede justificar un motivo de viaje esencial, entonces se admitirá su solicitud únicamente después de que las restricciones de viaje hayan sido levantadas. Una vez ocurrido esto, usted podrá solicitar una cita para su solicitud.

En caso de que haya extraviado su tarjeta de residencia aún vigente, usted debe primero contactar a la oficina de extranjería que le corresponde en Alemania y después a la sección de visas en la Embajada a través del [formulario de contacto](#).

16. ¿Puedo también solicitar un visado de larga duración por correo o con un Cónsul Honorario de Alemania debido a las regulaciones de cuarentena existentes?

No es posible enviar su solicitud por correo. Usted debe presentar personalmente su solicitud de visa ante la Embajada de Alemania en la Ciudad de México. Esto debido a que, entre otras cosas, es necesario tomar sus huellas dactilares para el trámite.

17. Tengo una visa vigente / un permiso de residencia vigente para Alemania y no me afectan las restricciones de viaje. ¿Qué debo tomar en cuenta para ingresar en el país? ¿Cuáles son las normas especiales que están vigentes actualmente para la entrada en el país?

Si tiene un visado válido, puede entrar en Alemania para volver a su lugar de residencia habitual.

También tome en cuenta las [indicaciones del Ministerio Federal del Interior](#) y las [indicaciones de la Policía Federal](#) (disponible solo en idioma alemán) y cumpla con cualquier [obligación de cuarentena](#) que pueda aplicarse.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores pone a su disposición un [conjunto de enlaces](#) sobre la alerta de viaje actual a nivel global a causa del Coronavirus / la enfermedad COVID-19.

Infórmese igualmente sobre las instrucciones de comportamiento en Alemania en la Embajada correspondiente a su país de origen en Berlín y siga las instrucciones en la zona de llegada en el aeropuerto.

18. Actualmente me encuentro en Alemania, mi visa Schengen está a punto de vencer. ¿Puedo solicitar la prolongación de mi estancia en Alemania?

Se tendrá en cuenta la situación especial de los titulares de visados Schengen que expiran y que no puedan salir temporalmente a causa de las restricciones a los viajes internacionales de Alemania: Si usted ingresó en Alemania antes del 17 de marzo de 2020, entonces se puede prolongar su estancia debido a la pandemia de la COVID-19. Usted estará hasta el 30 de septiembre de 2020 [exento de presentar un permiso de residencia válido](#) (disponible solo en idioma alemán). Para una prórroga después del 30 de septiembre de 2020, por favor, póngase en contacto con el departamento de extranjería (*Ausländerbehörde*) responsable de usted directamente.

La oficina de extranjería del lugar donde actualmente radica es la autoridad responsable de decidir sobre el aplazamiento de su estancia. Tome en cuenta las normas locales específicas indicadas por dicha autoridad.